



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **003724** DE 2013

(20 SET. 2013)

Por la cual se modifica el presupuesto del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA, Subcuenta de Solidaridad, para la vigencia fiscal 2013

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial, de las conferidas en el parágrafo 4° del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 4995 de 2012, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA, para la vigencia fiscal 2013, el cual ha sido objeto de modificaciones y adiciones, mediante Resoluciones 0092, 0203, 2862 y 3563 de 2013.

Que conforme al Fallo del Consejo de Estado AP-01252 del 16 de mayo de 2007, Consejero Ponente Alier E. Hernández Enríquez "(...) los recursos de la Subcuenta de Solidaridad del FOSYGA, en tanto parafiscales, no se encuentran sujetos a apropiación presupuestal en los términos del Artículo 29 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, razón por la cual no deben incorporarse al presupuesto para efectos de su ejecución".

Que de acuerdo con lo señalado en el oficio CAC1211 de 9 de septiembre de 2013, radicado bajo el número 201334201338552, la Directora Ejecutiva de la Cuenta de Alto Costo certifica, entre otros aspectos, el número total de casos de ERC5, el valor de la distribución para la vigencia 2012 que realiza la CAC y el valor de la desviación de la siniestralidad que persiste.

Que al calcular el valor de la distribución a pagar a las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado, con base en la información antes referida, se estableció que dicho monto excede en setenta millones cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos setenta y un pesos (\$70.499.271), el valor apropiado en el concepto "Ajuste Desviación de Siniestralidad para Enfermedades de Alto Costo (Art.161 Ley 1450/11)" del Presupuesto de Gastos de la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA.

Que el Comité de Análisis y Seguimiento a los Recursos de los Fondos de la Protección Social, creado mediante el artículo 1 de la Resolución 387 de 2011, tiene establecidas dentro de sus funciones, entre otras: analizar la programación presupuestal de cada vigencia fiscal y las modificaciones al presupuesto aprobado; y, conceptuar con los correspondientes soportes, sobre la viabilidad técnica de los actos administrativos a través de los cuales el Ministerio de Salud y Protección Social, adopta las decisiones como Consejo Administrador de los Recursos del FOSYGA y administrador de los Fondos de la Protección Social.

J-c-13

21

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica el presupuesto del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA. Subcuenta de Solidaridad, para la vigencia fiscal 2013"

Que el Comité de Análisis y Seguimiento del Presupuesto del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA, en sesión No 31 del 16 de septiembre de 2013, emitió concepto favorable al traslado del presupuesto de gastos de la Subcuenta de Solidaridad para la vigencia 2013 del concepto "Subsidio a la Demanda Régimen Subsidiado Cofinanciación FOSYGA" al concepto "Ajuste Desviación de Siniestralidad para Enfermedades de Alto Costo (Art.161 Ley 1450/11)" por valor de setenta millones cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos setenta y un pesos (\$70.499.271).

Que según certificación expedida por la Coordinadora del Grupo de Administración Financiera del FOSYGA, el 17 de septiembre del año en curso, en el Presupuesto del Fondo de Solidaridad y Garantía FOSYGA – Gastos de la Subcuenta de Solidaridad, existe apropiación presupuestal disponible libre de afectación en el siguiente rubro presupuestal: "Subsidio a la Demanda Régimen Subsidiado Cofinanciación FOSYGA", por valor de \$70.499.271, recursos suficientes para cubrir el traslado a que refiere el considerando anterior.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Trasladar del presupuesto de gastos de la Subcuenta de Solidaridad para la vigencia 2013 del concepto "Subsidio a la Demanda Régimen Subsidiado Cofinanciación FOSYGA" al concepto "Ajuste Desviación de Siniestralidad para Enfermedades de Alto Costo (Art.161 Ley 1450/11)", así:

| CREDITO | VALOR |
|---|-------------------|
| SOLIDARIDAD | |
| Ajuste Desviación de Siniestralidad para Enfermedades de Alto Costo (Art.161 Ley 1450/11) | 70.499.271 |
| SUBTOTAL GASTO | 70.499.271 |

| CONTRACREDITO | VALOR |
|--|-------------------|
| SOLIDARIDAD | |
| Subsidio a la Demanda Régimen Subsidiado Cofinanciación FOSYGA | 70.499.271 |
| SUBTOTAL GASTOS | 70.499.271 |

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación y modifica en lo pertinente la Resolución 4495 de 2012, modificada por las Resoluciones 92, 203, 2862 y 3563 de 2013.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C,

20 SET. 2013


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Salud y Protección Social

Dr. - [Signature]